



CUT: 205930-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2260 -2018-ANA-AAA-CH.CH

Ica, 19 NOV. 2018

VISTO:

El escrito S/N de fecha de recepción 29 de octubre de 2018, acumulada al expediente administrativo signado con CUT N° 205930-2017, seguido por la Comunidad Campesina de Para, sobre rectificación de Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 210.1 del Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*; y el numeral 210.2 del mismo artículo señala: *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha, resolvió: en su artículo 2° **"OTORGAR** Licencia de uso de Agua superficial para el uso agrario a favor de la Comunidad Campesina de Para, distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, para aprovechar un volumen anual del Bloque de riego Pasccalla Alta de hasta 94,848.44 m³/año, provenientes de la quebrada Parapacancha que pertenece a la Cuenca del Río Yauca; que se ubica políticamente en el distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho (...);

Que, con escrito S/N de fecha de recepción 29.10.2018, el presidente de la Comunidad Campesina Para, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, señalando que existe un error en el nombre del caserío debiendo ser lo correcto PISACCALLA;

Que, de los actuados en el expediente se observa; tanto de la Memoria descriptiva, como del Informe Técnico N° 003-2017-ANA-AAA.CHCH-ALA.CHA/JRGM, de fecha 03.01.2018 e Informe Técnico N° 264-2018-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, de fecha 05.02.2018, que el nombre correcto del Bloque de Riego es "Pasaccalla Alta" que si bien es cierto existe un error material en la Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018 en cuanto a la denominación del Bloque de Riego como



"Pasccalla Alta", esta denominación no es como lo refiere el administrado "Pisaccalla", por lo que no corresponde la rectificación conforme lo refiere el administrado, debiendo desestimarse la solicitud presentada por el señor Julio Salas Mendivil Quispe, identificado con DNI 28815293, en calidad de presidente de la Comunidad Campesina Para.

Que, mediante Informe Legal N° -2018-ANA-AAA-CH.CH.AL, el Área Legal de esta Autoridad, concluye que se rectifique la Resolución Directoral N° 417-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 20.02.2018;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud presentada por el señor Julio Salas Mendivil Quispe, identificado con DNI 28815293, en calidad de presidente de la Comunidad Campesina Para sobre rectificación error en el nombre del Bloque de Riego Pasaccalla Alta.

ARTICULO 2°.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material contenido en la Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, debiendo corregirse el nombre del Bloque de riego, siendo el nombre correcto Bloque de Riego Pasaccalla Alta.

ARTICULO 3°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 446-2018-ANA-AAA-CH.CH., de fecha 21.02.2018, en todo lo demás que contienen, de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Comunidad Campesina de Para, distrito de Chaviña, provincia de Lucanas, poniendo de conocimiento de la Administración de Agua Chaparra Acarí de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese


ING. JOSÉ ALFREDO MUÑOZ MIROQUEZADA
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha